



## Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 759 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.2491-24 Compra de insumos sanitarios - Predio Yrigoyen - 3° llamado - Contratación Directa N° 127-24 -

VISTO, el expediente N°2491- 2024-AME-DDME-SAJI de fecha 23 de octubre de 2024, la Disposición de Secretaría de Administración N° 116/24 de fecha 21 de noviembre de 2024, y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°127/24, cuyo objeto es la “Compra de insumos sanitarios - Predio Yrigoyen - 3° llamado”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Colores Primarios Uno SRL;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el acta de apertura, análisis técnico practicado por el área requirente a NOTA - 2024 - 219 - DPF-RECT #UNLa



y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°127/24, cuyo objeto es la “Compra de insumos sanitarios - Predio Yrigoyen - 3° llamado”, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L., con CUIT 30715337343, por un monto total de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos (\$1.653.600,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2024 - 1340 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°127/24, cuyo objeto es la “Compra de insumos sanitarios - Predio Yrigoyen - 3° llamado”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°127/24, cuyo objeto es la “Compra de insumos sanitarios - Predio Yrigoyen - 3º llamado”, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L., con CUIT 30715337343, por un monto total de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos (\$1.653.600,00). .

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas